

todas las notificaciones deberán enviarse a las siguientes direcciones:

(i) Si a TALMA:

Talma México Servicios Aeroportuarios, S.A. de C.V.
Camino A.S.A. Edf. NC 46
Zona de Agencias Aduanales AICM,
Col. Peñón de los Baños.
Alcaldía Venustiano Carranza
C.P. 15520, CDMX
Attn: Orlando Antonio Flores Herrera
Email: orlando.flores@talma.com.mx

(ii) Si a la Sociedad:

Tecnorampa, S.A. de C.V.
Autopista México-Querétaro 175+494,
El Sauz Bajo,
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro.
At'n: José Luis Ordoñana Vivas
E-mail: argseguimiento@tecnorampa.com.mx

O a aquellas otras direcciones que señalen las Partes, de tiempo en tiempo mediante aviso escrito enviado a la otra Parte.

DÉCIMA OCTAVA. Legislación Aplicable; Tribunales Competentes. Para todo lo relacionado con la interpretación, actuación y cumplimiento de este Convenio de Confidencialidad, las partes en este acto acuerdan someterse a las leyes y a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, renunciando así a cualquier otra jurisdicción que les competa por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA NOVENA. Encabezados. Los encabezados de las Cláusulas se incluyen solamente como referencia y no deberán ser considerados como parte del Convenio para cualquier efecto.

VIGÉSIMA. Idioma. El presente Convenio será firmado en inglés y español, prevaleciendo para su interpretación en el caso de controversia la versión en español.

VIGÉSIMA PRIMERA. Ejemplares; Firmas. El presente Convenio podrá ser firmado en uno o más ejemplares, cada uno de los cuales será considerado un original y todos ellos en su conjunto un solo documento

(i) If to TALMA:

Talma México Servicios Aeroportuarios, S.A. de C.V.
Camino A.S.A. Edf. NC 46
Zona de Agencias Aduanales AICM,
Col. Peñón de los Baños.
Alcaldía Venustiano Carranza
C.P. 15520, CDMX
Attn: Orlando Antonio Flores Herrera
Email: orlando.flores@talma.com.mx

(ii) If to the Company:

Tecnorampa, S.A. de C.V.
Autopista México-Querétaro 175+494,
El Sauz Bajo,
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro.
At'n: José Luis Ordoñana Vivas
E-mail: argseguimiento@tecnorampa.com.mx

Or at such other address as either Party may from time to time designate for itself by written notice to the other Party.

EIGHTEENTH. Governing Law; Jurisdiction. This Agreement shall be construed and enforced in accordance with the laws of Mexico City, Federal District, without regard to the conflict of laws rules and principles thereof. Each Party irrevocably consents and submits to the jurisdiction of the courts situated in Mexico City, Federal District to resolve any disputes with respect to this Agreement or the Confidential Information and for any actions, suits or proceedings arising out of or relating thereto.

NINETEENTH. Headings. Section headings herein are included for convenience of reference only and shall not constitute a part of this Agreement for any other purpose.

TWENTIETH Language. The present Agreement is executed in both Spanish and English language. If there is a conflict between the two versions, the Spanish version shall prevail.

TWENTY FIRST. Counterparts; Signatures. This Agreement may be executed in two or more counterparts, each of which shall constitute an original and all of which together shall constitute one and the